

## INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Exp	ediente:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RESTITUCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD DE LA CABECERA NORTE DE LOS TALLERES INTEGRIA DE SANT ANDREU (BARCELONA) AFECTADA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-ZARAGOZA-BARCELONA-FRONTERA FRANCESA							
Plazo de ejecución de	l contrato:	TRES (3) MESES							
Presupuesto de licitac	ión:	(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA					
•		316.523,31 €	66.469,90 €	382.993,21 €					
	Prórrogas:		••••	€ (Sin IVA)					
(B)	Modificados:		•••••	€ (Sin IVA)					
Importe máximo de:	Suministros:			€ (Sin IVA)					
importe maximo de.	Servicios:	€ (Sin IVA)							
		€ (Sin IVA)							
Valor estimado del co	ntrato <b>(A+B)</b> :	316.523,31 € (Sin IVA)							
Procedimiento de a	ndjudicación	Criterios de Adjudicación							
☑ Abierto simplificado	)	□ Un solo criterio ☑ Varios criterios (mejor relación calidad-precio)							
Posibilidad de Financi fondos europeos	ación con	<ul> <li>☐ Fondos Europeos CEF (Mecanismo Conectar Europa)</li> <li>☐ Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)</li> <li>☐ Fondos Next Generation EU (MRR)</li> <li>☑ Sin Fondos</li> </ul>							

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

La construcción de la línea de alta velocidad Madrid – Zaragoza – Barcelona – Frontera francesa a su paso por Barcelona en el tramo Sagrera-Nudo de la Trinidad afectó a la cabecera norte de los talleres INTEGRIA que RENFE mantiene en Sant Andreu (Barcelona). Asimismo, el acceso a estos talleres, que sirven actualmente para el mantenimiento de la flota de vehículos que RENFE dispone para el tráfico regional en Cataluña, se ha visto también afectado por las fases provisionales a que se ha sometido la línea Barcelona-Granollers en el transcurso de la operación Sagrera-Sant Andreu.

Una vez concluidas las obras de la construcción de la línea de alta velocidad en el tramo Sagrera-Nudo de la Trinidad y emplazado en su posición definitiva el trazado de la línea Barcelona-Granollers, se ha solicitado por parte de RENFE que se restituya la funcionalidad que este taller INTEGRIA tenía antes de la afectación causada por las obras de la línea de alta velocidad. Concretamente, se pretende recuperar el acceso a la nave del taller desde su cabecera norte, complementando así el acceso actualmente operativo desde la cabecera sur.

El alcance del contrato es la ejecución de las obras incluidas en el siguiente proyecto:

PROYECTO DE RESTITUCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD DE LA CABECERA NORTE DE LOS TALLERES INTEGRIA DE SANT ANDREU (BARCELONA) AFECTADA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-ZARAGOZA-BARCELONA-FRONTERA FRANCESA





El alcance de las obras de este proyecto incluye las actuaciones necesarias para poder devolver la total operatividad al taller, para lo que se instalan nuevas botoneras y alimentación eléctrica a los accionamientos de la vía 6, se instalan cuatro nuevos accionamientos, cerrojos de uña, timonerías, botoneras y alimentación eléctrica en la cabecera norte del taller, y se reparan desperfectos en la plataforma de vía en placa en el entorno de los nuevos accionamientos.

El objeto de esta actuación en cualquier caso compete a Adif AV en tanto que corresponde a una actuación incluida en el contrato finalizado de ejecución de las obras del "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LAV MADRID-ZARAGOZA-BARCELONA-FRONTERA FRANCESA. TRAMO: LA SAGRERA-NUDO DE LA TRINIDAD SECTOR SANT ANDREU" (ON 042/07 – 3.7/5500.0795/4), pero que, al quedar rescindido este contrato sin que la obra estuviera concluida en su totalidad, esta restitución de la cabecera norte de los talleres Integria quedó sin llevarse a término.

#### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

#### 2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad

La ejecución del presente contrato de obras se enmarca dentro de las actuaciones que corresponde realizar a Adif Alta Velocidad en cuanto que es el Administrador que tiene atribuidas la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias.

En particular se trata de ejecutar unos trabajos que son imprescindibles para recuperar la funcionalidad del taller que fue perdida por la afectación causada por las obras de la línea 050 de Alta Velocidad, y de las fases provisionales a que se ha sometido la línea Barcelona-Granollers.

Como consecuencia de las citadas obras, se imposibilitó el acceso al taller por su cabecera norte, siendo accesible únicamente desde la cabecera sur. En la situación actual existen cuatro desvíos sin accionamientos, cerrojos de uña, timonerías, botoneras, ni alimentación eléctrica en la cabecera norte, tres accionamientos sin botoneras ni alimentación eléctrica en la vía 6, y la losa de hormigón de la vía en placa se encuentra en mal estado.

Una vez concluidas las obras de la línea 050 y ubicada en su trazado definitivo la línea Barcelona-Granollers, se ha solicitado por parte de RENFE la restitución de la cabecera norte, objeto del presente contrato, que dota de accionamientos, cerrojos de uña, timonerías, botoneras y alimentación eléctrica a los cuatro desvíos existentes en la cabecera norte, dota de botoneras y alimentación eléctrica a los tres accionamientos existentes en la vía 6, y repone la losa de la vía en placa en los tramos afectados.

## 2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios)

NO PROCEDE

# 3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA, DE ADJUDICACIÓN Y BIM.

## 3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación

Se justifica dado que el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN es el más adecuado en base al principio de identificación de la oferta que presenta mejor relación calidad-precio.

#### 3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos; la ponderación que se atribuye a unos y a otros de conformidad con lo acordado





por la Entidad, es de los 20 puntos para criterios cuantificables mediante juicio de valor y 80 puntos para criterios evaluables mediante fórmulas.

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

- Criterios evaluables mediante juicio de valor: Ponderación (PCJV): 20 puntos.

	Α	В
a) Memoria y Programa de Trabajo	10	7
b) Calidad	3	3
c) Programa de actuaciones ambientales	3	3
d) Memoria de Seguridad y Salud	2	2
e) Tecnología I+D+I	2	5
TOTAL	20	20

En atención a la complejidad técnica de las obras que se contemplan en el proyecto, se propone que el procedimiento más adecuado para proceder a la identificación de la oferta más ventajosa es el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación con baremo de puntuación **A**.

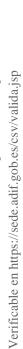
Los criterios de adjudicación cualitativos, directamente vinculados con el objeto del contrato, cuantificables mediante juicio de valor suponen una puntuación máxima de 49 puntos; estos criterios se han establecido con objeto de obtener el grado de calidad y la correcta ejecución que requieren los trabajos contemplados en el presente contrato, así se considera necesario la presentación por cada uno de los licitadores de una oferta técnica en la que se detalle, entre otros aspectos, una propuesta para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato en la que se valorará la metodología a utilizar, la coherencia en la planificación de las obras y conocimiento de la problemática a resolver y de la zona donde se desarrollan los trabajos, de manera que quede garantizada la calidad técnica que requieren los trabajos.

Asimismo, también se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental durante la realización de los trabajos, así como los proyectos I+D+i de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas en la ejecución de los trabajos.

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la oferta económicamente más ventajosa de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación del servicio que constituye el objeto del contrato.

- **Criterios cuantificables mediante fórmulas.** Ponderación (PCCF) 80 puntos, de los cuales el precio u oferta económica será 78 puntos.
  - Precio: 78 puntos (PCCF1)
  - Compromiso de utilización del CDE de Adif-AV: 2 puntos (PCCF2)
    - 0 puntos si el licitador no presenta compromiso de utilización del CDE de Adif-AV
    - 2 puntos si el licitador presenta compromiso de utilización del CDE de Adif-AV







#### 3.3. Justificación de los criterios de solvencia

La solvencia de los licitadores se acreditará mediante el certificado de clasificación correspondiente.

Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme establece la LCSP y normas de desarrollo en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

# 3.4 Justificación de la introducción de requisitos y criterios BIM:

## ¿Se introducen requisitos BIM en el contrato?:

Se trata de una reposición en unas instalaciones de RENFE de las cuales no se dispone de modelo BIM que sirva de base.

- ☑ Sí. Solamente de uso del CDE de Adif-AV.
- ☐ Sí. De uso del CDE de Adif-AV y de modelos BIM.

## Aplicación y cumplimiento del Plan BIM de la Contratación Pública en el presente contrato:

☑ No aplica el Plan BIM de la Contratación Pública.

Se trata de una reposición en unas instalaciones de RENFE de las cuales no se dispone de modelo BIM que sirva de base.

🗆 Aplica el Plan BIM de la Contratación Pública, pero no se cump	atación Pública, pero no se cumple:
--	-------------------------------------

□ a)	Causas	derivadas	de la	naturaleza	del	contrato	que	puedan	suponer	una	limitaciór	ı a
la co	ncurren	icia de los	licitac	lores.								

	b)	Razones	de	urgencia	que	requieran	dar	respuesta	a	una	necesidad	inaplazable	0
ace	ler	ar la con	trat	ación por	razo	nes de inte	rés p	oúblico.					

□ c) C	ausas deb	idamente	justificada	as no	imputab	les al	sujeto	contratante	que	deriven	de
aconte	ecimientos	imprevisil	bles por e	l órga	no de co	ntrata	ición.				

	Falta de eficiencia o de rentabilidad considerando el ciclo de vida en su totalidad, po	r
la	turaleza y el objeto de las obras.	

- □ e) Otros supuestos de análoga naturaleza en los que se prevea que la exigencia de BIM imposibilitaría la debida atención en tiempo y forma de la necesidad pública.
- ☐ f) Por cuestiones que afecten a los intereses de la seguridad del Estado.

## 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

## 4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

Todos los precios incluyen la cuantificación de todos los costes directos e indirectos, entre ellos los gastos de personal, material fungible, amortización y funcionamiento de instalaciones, equipos y medios de transporte, consumo y, en general, todos los necesarios para desarrollar el trabajo descrito en este Pliego. Los costes indirectos se han estimado en un 6 % del presupuesto de ejecución material.

Además, al coste estimado en el párrafo anterior, le son de aplicación los siguientes gastos generales de estructura y beneficio industrial, de acuerdo con el criterio que se viene utilizando en las licitaciones de ADIF-AV:





- Gastos Generales: 9%
- Beneficio Industrial: 6%
- Por último, al importe resultante se le aplica el impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.)

Costes directos (94%)	258.723,40 €
Costes indirectos (6%)	16.514,26 €
Presupuesto de ejecución material (PEM):	275.237,66 €
Gastos Generales (9%) de PEM:	24.771,39 €
Beneficio Industrial (6%) de PEM:	16.514,26 €
Total Presupuesto de Ejecución por contrata (base para la licitación, IVA no incluido)	316.523,31 €
IVA (21%)	66.469,90 €
Presupuesto total para la licitación, IVA incluido:	382.993,21 €

Con arreglo a la Doctrina del TACRC (Resolución 739/2019, de 4 de julio, entre otras), el coste de los salarios no forma parte del sistema de determinación del precio al no determinarse atendiendo, entre otros, a unidades de trabajo y tiempo.

## 4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Presupuesto base de licitación	316.523,31 €
Importe máximo estimado por modificaciones	0,00€
Importe máximo estimado por prórrogas	0,00€
Importe estimado por suministros	0,00€
Importe estimado por servicios	0,00€
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO	316.523,31 €

## 4.3. Plan de Contratación

		encuen <sup>.</sup>										

□ Sí

**⋈** No

## 5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:
⊠ Sí
□ No





# 6. DIVISIÓN EN LOTES

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes:
□ Sí
⊠ No
El presente contrato tiene por objeto la ejecución de un proyecto que define una obra completa y en consecuencia no admite su ejecución mediante lotes.
6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:
□ Sí
⊠ No
6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:
NO PROCEDE
7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)
NO PROCEDE

## 8. SOLVENCIA

## 8.1. CLASIFICACIÓN:

De conformidad con el Reglamento de la CE nº 1209/2014 de la Comisión Europea de 29 de octubre de 2014, por el que se modifica el Reglamento (CE) no 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) no 3696/93 del Consejo, con el objeto de garantizar la pertinencia con la realidad económica y la comparabilidad entre las clasificaciones nacionales, comunitarias e internacionales.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA según RD 1098/2001
D. Ferrocarriles	5. Obras de ferrocarriles sin cualificación específica	2
G. Viales y pistas	6. Obras viales sin cualificación específica	1

## 8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La solvencia económica, financiera y técnica o profesional de los licitadores se acreditará de la siguiente forma:

## 1. Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato. En





las U.T.E se contabilizará el volumen anual de negocios como la suma del volumen de negocio de cada uno de los componentes.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se presentará un documento acreditativo, firmado por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el apartado concreto de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

## 2. Solvencia técnica o profesional:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Las obras ejecutadas se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Deberá acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 de la LCSP, en los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios:

- Declaración que indique la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años. Se exigirá con carácter de mínimo:
  - a) El mantenimiento de la plantilla, entendiendo que se cumple este requisito cuando no se haya visto reducida en más de un 10%.
  - b) El mantenimiento de los cuadros directivos, entendiendo que se cumple este requisito cuando no se hayan visto reducidos en más de un 10%.

Dichos requisitos se acreditarán mediante declaración responsable acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

Asimismo, para el supuesto de que se aporte un Contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo el licitador en la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del Contrato aportado.







## 8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación. Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

## MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

### Equipo humano:

El equipo para la ejecución de las obras estará formado como mínimo por:

- ✓ UN (1) Jefe de Obra, con los siguientes requisitos mínimos:
- ✓ Tendrá la titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EOF. a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica en Obras Públicas, Ingeniería Civil, o similar.
- Tener una experiencia mínima de DOS (2) años como Jefe de Obra en obras.
- Haber ejercido como Jefe de Obra al menos en dos obras, de carácter multidisciplinar.
- ✓ Compromiso dedicación exclusiva a la obra y disponibilidad permanente a pie de obra desde su inicio hasta su recepción.
- ✓ UN (1) Encargado general de las obras, con los siguientes requisitos mínimos:
- Tendrá una experiencia de al menos CINCO (5) años en obras de superestructura ferroviaria.
- Haber ejercido como encargado de obras al menos en dos obras, con carácter multidisciplinar.
- Compromiso dedicación exclusiva a la obra y disponibilidad permanente a pie de obra desde su inicio hasta su recepción.
- UN (1) Responsable de la Seguridad y Salud, con los siguientes requisitos mínimos:
- Tendrá la titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Civil, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica Industrial, o similar. Tendrá una experiencia mínima de DOS (2) años como responsable de la Seguridad y Salud en obras.





#### A) UN (1) Responsable de Control de Calidad, con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Tendrá la titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a títuloo enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Civil, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica Industrial, o similar. Tendrá una experiencia mínima de DOS (2) años como responsable de Control de Calidad en obras.
- B) UN (1) Responsable de Medio Ambiente, con los siguientes requisitos mínimos:
- ✓ Tendrá la titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a títuloo enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Civil, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica Industrial, o similar. Tendrá una experiencia mínima de DOS (2) años como responsable de Medio Ambiente.

#### ACREDITACIÓN:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de los medios personales señalados mediante la presentación de una relación nominal del personal, firmada por su representante legal. En dicha relación se hará constar al menos el nombre y apellidos, categoría profesional, titulación, años de experiencia, pertenencia o no a la empresa y su antigüedad en la misma.

Las titulaciones se acreditarán mediante copia del título universitario. La experiencia se acreditará mediante los currículos vitae. Para los perfiles en donde se requiera la dedicación exclusiva, se aportará el correspondiente certificado de empresa que acredite dicha disponibilidad.

8.4.	HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):
×	Ninguna en especial
	La siguiente habilitación

#### 9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL
□ Sí
⊠ No
9.2. DEFINITIVA
⊠ Sí
□ No
9.3. COMPLEMENTARIA
□ No
⊠ Sí





×	En	caso	de	que	la	ofer	ta	adju	dicataria	hu	biera	estad	o ir	nicial	men <sup>.</sup>	te i	ncursa	en
presu	ınci	ón de	ter	nerid	lad	por	su	bajo	importe	, el	porce	entaje	sera	á del	5%	del	precio	de
adjud	dica	ción.																

☐ En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

## 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN

Criterios de	□ Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo.						
valoración	☑ Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado siguiente						
	En caso de varios criterios:						
Ponderación	<ul> <li>Criterios evaluables mediante juicio de valor. Ponderación (PCJV): 20.</li> </ul>						
Criterios de adjudicación	<ul> <li>Criterios cuantificables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF)</li> <li>80</li> </ul>						
	·Precio: 78 puntos (PCCF₁)						
	·Compromiso de utilización de CDE de ADIF.AV: 2 puntos (PCCF <sub>2</sub> )						
Umbral Mínimo Criterios	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor:  ☐ No se establece umbral mínimo.						
Cualitativos	🗷 Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 10 puntos.						
	<ul> <li>Para un número de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5):</li> </ul>						
Umbral de temeridad	B0 > BR + UT, siendo UT = 100/(5*BR)						
	<ul> <li>Para un número de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5):</li> </ul>						
	B0 > BM + UT, siendo UT = 100/(5*BM)						
Instalaciones ferroviarias incluidas en el proyecto	No hay instalaciones ferroviarias incluidas en el proyecto.						





### 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria y Programa de Trabajo	NO	10
Calidad	NO	3
Programa de Actuaciones Medioambientales	NO	3
Memoria de Seguridad y Salud	NO	2
Tecnología I+D+i	NO	2
Compromiso de utilización de CDE de Adif-AV	SI	2
Total Criterios Cualitativos		22
Criterios económicos		
Precio	SI	78
Total Criterios Económicos		78

## a) MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJO

La Memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de éste.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas en el Plan Marco que figura en el Proyecto.

La Memoria deberá contener, al menos:

- La concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del Proyecto).
- · Un resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato. En este documento se designará al técnico titulado que el contratista propone como Delegado de Obra.
- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
- El análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
- · La relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso.
- El análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
- El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.
- El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.
- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
- Las zonas previstas para préstamos y vertederos.







· Relación de las unidades o partes de la obra que realizará mediante subcontratación.

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria y las prescripciones establecidas en el Plan Marco que se incluye en el Proyecto debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución. En el Proyecto figura el Programa de Trabajo a título informativo.

El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea el reseñado en el Proyecto y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes.

Como consecuencia de la planificación realizada, el Licitador facilitará la información siguiente:

- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Red de precedencias múltiples entre actividades.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra.
- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
- Diagrama espacios-tiempo en obras de tipo lineal.
- Las inversiones mensuales previstas.

Esta documentación podrá ser completada con toda la información gráfica que el Licitador considere oportuna.

Todo ello será descrito en un máximo de 50 páginas (sin incluir la documentación complementaria necesaria).

Plazo de ejecución. El plazo de ejecución deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente por cada licitador.

Asimismo, el licitador expresará todos los plazos parciales que proponga en su Programa.

### b) CALIDAD

El LICITADOR definirá las medidas que propone para CONTROLAR Y GARANTIZAR, por su parte, la CALIDAD de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para la obra, que incluirá, al menos los siguientes aspectos:

- · Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.
- · Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.
- · Organización dedicada al control de calidad.





La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.

## c) PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

Se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras, la propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos.

En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental con respecto al contenido en el proyecto.

En dicho programa se indicará las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones de:

- Replanteo
- Ubicación y explotación de préstamos y vertederos
- · Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria
- control de accesos temporales
- · control de movimiento de maquinaria
- · desmantelamiento de instalaciones y zona de obras
- · sistema de gestión de residuos y control de la contaminación
- · Medidas de prevención de incendios forestales.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.

#### d) MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD

Se redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad en la que se explicará:

- · Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
- · Los procesos de formación e información a desarrollar.
- · Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
- · Análisis del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren conveniente.
- · Sistema de gestión de Prevención de Riesgos.

Esta Memoria tendrá como Anejo certificaciones de haber establecido un sistema interno de Seguridad Laboral del licitador y de los Subcontratistas propuestos, con indicación de su contenido.

### e) TECNOLOGIA e I+D+i

El licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de la obra y, en particular, la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de





I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

En los proyectos de obras ferroviarias, para cada instalación ferroviaria se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra y el nivel de prestaciones de los equipos. Las tecnologías y sistemas propuestos deberán ser compatibles con los sistemas y tecnologías existentes o indicar el procedimiento que asegura esa compatibilidad. El licitador aportará los certificados de homologación de las Administraciones de los operadores ferroviarios que permitan su utilización en la obra.

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas.

## f) COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DE CDE DE ADIF-AV

Se valorará que el licitador aporte un certificado firmado de compromiso de utilización de CDE de Adif-AV.

Se indica a continuación la forma de valorar cada uno de los criterios cualitativos no evaluables mediante fórmulas. En la valoración de las ofertas no se tomará en consideración la documentación que exceda de la extensión máxima fijada en el presente epígrafe para cada uno de los apartados.

## a) MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJO

Este criterio se valorará entre 0 y 10 puntos.

Para el Programa de Trabajo y la Memoria de cada Propuesta se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos.

Se valorará también la coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.

## b) CALIDAD

Este criterio se valorará entre 0 y 3 puntos.

Para cada Propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de la obra, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.

#### c) PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

Este criterio se valorará entre 0 y 3 puntos.

Para este Programa se valorarán las propuestas de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra.





Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medio ambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales.

Las medidas medioambientales se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

1) Si los materiales a utilizar por el licitador provienen de un proceso de reciclado o reutilización en más de un 50%, conforme a certificación emitida por un laboratorio u organización que no forme parte del mismo grupo de empresas al que pertenezca el licitador.

Estos materiales deberán cumplir las especificaciones técnicas del proyecto, así como el pliego de prescripciones técnicas y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento.

2) Si los materiales a utilizar por el licitador son reutilizables o tienen un grado de reciclabilidad superior a un 50%, conforme a certificación emitido por un laboratorio u organización que no forme parte del mismo grupo de empresas al que pertenezca el licitador.

Estos materiales deberán cumplir las especificaciones técnicas del proyecto, así como el pliego de prescripciones técnicas y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento.

- 3) Si en la ejecución de la obra se contempla alguna de las siguientes medidas: gestión ambiental de tierras y materiales de obra, restauración paisajística; reducción en la generación de residuos; disminución de la contaminación por vertidos, acústica, atmosférica o del suelo; reducción del impacto visual, cultural o sociológico; limitación de impacto sobre fauna y flora local; disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables.
- 4) Si durante la ejecución de la obra se contempla la adopción de medidas de prevención de incendios forestales.

### d) MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD

Este criterio se valorará entre 0 y 2 puntos.

Para la Memoria de cada Propuesta se valorará el sistema interno de Seguridad y Salud que se proponga aplicar en la obra, en particular:

- La organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
- Los procesos de formación e información a desarrollar.
- La revisión del Estudio de Seguridad y Salud con indicación de sus deficiencias y posibles mejoras.





- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
- Si la ejecución de la obra se realizará en un marco de Gestión de la Prevención según la Normativa internacional, española o europea.

## e) TECNOLOGIA e I+D+i

Este criterio se valorará entre 0 y 2 puntos.

Para cada instalación ferroviaria de las incluidas en el apartado III.3 del Cuadro de Características se valorará el nivel de prestaciones de los equipos y su grado de compatibilidad con las instalaciones existentes.

Se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra.

En este sentido se valorarán en particular la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación según la serie de normas UNE 16600 o equivalente.

# 12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

☑ El Anejo № 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.

□ El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada. Los licitadores deberán tener en cuenta que los precios unitarios tienen igualmente carácter de precios máximos.

☑ Compromiso de utilización de CDE de ADIF-AV.

Dentro del archivo electrónico o sobre Nº2 se deberá igualmente incluir junto con la proposición económica anteriormente descrita en el Anejo Nº1 el compromiso de utilización del CDE de Adif-AV.

Compromiso de utilización del CDE de Adif-AV: El entorno común de datos (CDE) de Adif es Autodesk Construction Cloud. Adif proveerá al inicio del contrato la documentación necesaria y los estándares y normativa de aplicación al adjudicatario para hacer uso de dicho CDE. Además, aportará las licencias necesarias a los perfiles acordados con el adjudicatario del contrato para poder desarrollar el contrato haciendo uso del CDE de Adif.

La firma de este compromiso comporta lo siguiente por parte del adjudicatario de contrato:





- La disponibilidad de la información del contrato en el entorno común de datos (CDE) de Adif, organizada según la estructura de carpetas y la codificación de archivos que Adif/Adif-AV facilite al inicio del contrato.
- La gestión de solicitudes de alta, baja o modificación de los miembros de su equipo en el CDE de Adif.
- El inicio de flujos de información de acuerdo con la normativa vigente en Adif.
- La garantía de cumplimiento de la cláusula de Seguridad de la información del PCAP/PCP del presente contrato.

#### 13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

## 13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

En el presente contrato, se han tenido en cuenta consideraciones de tipo social y/o medioambiental tanto al diseñarse los criterios de adjudicación, como criterios cualitativos para evaluar la mejor relación calidad-precio, así como condiciones especiales de ejecución relacionadas con el objeto del contrato.

Se consideran las condiciones de tipo Medio Ambiental incluidas en los anejos de Integración Ambiental de los Proyectos de Construcción.

## 13.2. Como criterios de adjudicación.

Se incluye como criterio de adjudicación de carácter medioambiental la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato.

## 13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

Las previstas en el PCAP

1	4.	D	F١	/1	C	ľ	Ì٨	ı	n	F	D	D	F	r	n	2	٠
1	4.	п		и і		IL.	'n		,		_	п					١

□ Sí	
☑ No	
Dada la duración prevista del contrato no procede revisión de precios	
	_

#### 15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Las establecidas en el PCAP

## 16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:	
□ Sí	
⊠ No	



000	
G.	
mediante (	
ser comprobada	v/valida.isp
bnede	es/cs
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el coc	erificable en https://sede.adif.gob.es/csv/valida
La autenticidad o	erificable en ht
_	$\geq$



16.2. Obligación de subrogación:
□ Sí
☑ No
17. PLAZO
El plazo de ejecución global de obra es de 3 meses.
18. MODIFICACIONES PREVISTAS
□ Sí
⊠ No
40. 656161
19. CESIÓN
En aplicación de lo establecido en el <i>Anexo de Condiciones Generales</i> , el presente contrato podrá ser objeto de cesión:
<b>I Sí</b> . Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el <i>Anexo de</i>
Condiciones Generales.
□ No
20. SUBCONTRATACIÓN
¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:
I⊠No
21. COPAGO
Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en
parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF-AV:
□ Sí ☑ No
22. RÉGIMEN DE PAGOS
Según lo previsto en el PCAP
~ ·







# 23. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. P
Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):
□ Sí
⊠ No
24. RESPONSABLE DEL CONTRATO
Se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:
Antonio Chaparro Serna
25. VISADO DE COLEGIOS PROFESIONALES
Los trabajos del presente contrato serán objeto de visado por el correspondiente Colegio Profesional:
⊠ SI. □ NO.





# **AUTORIZACIONES**

# IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RESTITUCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD DE LA CABECERA NORTE DE LOS TALLERES INTEGRIA DE SANT ANDREU (BARCELONA) AFECTADA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-ZARAGOZA-BARCELONA-FRONTERA FRANCESA

# A 02 de septiembre de 2024

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Alberto Alcañiz Amat	cargo: Jefe de Infraestructura
V.º B.º	Firma: José Vicente Romero Taboada	cargo: Subdirector de Integración en Ciudades
Conforme		cargo: Director de Construcción de Corredores Europeos e Integración en Ciudades

